



## MINISTERIO DE HACIENDA

### Resolución 251-E/2017

Ciudad de Buenos Aires, 08/06/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-05690824-APN-DMEYN#MHA, las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, 25.152 del Régimen de Solvencia Fiscal, 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, los Decretos Nros. 1.731 del 7 de diciembre de 2004 y 1.344 del 4 de octubre de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL fijará anualmente los lineamientos generales para la formulación del proyecto de ley de presupuesto general.

Que a tal fin, el citado Artículo 24 dispone que las dependencias especializadas del PODER EJECUTIVO NACIONAL deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país y, sobre estas bases y una proyección de las variables macroeconómicas, preparar una propuesta de prioridades presupuestarias en general y de planes o programas de inversiones públicas en particular.

Que la reglamentación del citado Artículo 24, efectuada por el Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007, establece que a efectos de fijar los lineamientos de política presupuestaria el entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE HACIENDA, deberá establecer los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso que conducirá a fijar la política presupuestaria.

Que a esos fines la citada reglamentación establece asimismo que el entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE HACIENDA, deberá formular un cronograma de las actividades a cumplir, sus responsables y los plazos para su ejecución.

Que en ese marco, el MINISTERIO DE HACIENDA solicitará a las jurisdicciones y entidades la información que estime necesaria, debiendo proporcionar éstas los datos requeridos.

Que la reglamentación del Artículo 24 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones establece, además, que una vez fijados los lineamientos de política presupuestaria, las jurisdicciones y entidades elaborarán sus anteproyectos de presupuesto de acuerdo a las normas, instrucciones y plazos que se establezca en el ámbito del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, actual MINISTERIO DE HACIENDA.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, dispone la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto a la



HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá.

Que el inciso e) del Artículo 2° de la Ley N° 25.152 establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL elaborará un presupuesto plurianual de al menos TRES (3) años, sujeto a lo establecido en el Artículo 6° de la citada ley.

Que la Ley N° 25.917, reglamentada por el Decreto N° 1.731 del 7 de diciembre de 2004, crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que en cumplimiento de disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, el cronograma de formulación del Presupuesto Nacional 2018 y Plurianual 2018-2020 contiene actividades que permiten la elaboración y exposición de la información en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional.

Que la integralidad del enfoque macroeconómico y fiscal requiere la participación y la coordinación de un conjunto de actores en el proceso presupuestario.

Que es necesario programar detalladamente las actividades para hacer efectiva esa participación y elaborar en tiempo y forma el PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2018 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2018-2020.

Que es necesario establecer las fechas de inicio y finalización de las actividades relevantes en el proceso de formulación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 24 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones, reglamentada por el Decreto N° 1.344/07.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el cronograma de elaboración del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2018 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2018-2020, que como Anexo (IF-2017-06380023-APN-SSP#MHA) forma parte del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Delégase en la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA la organización del trabajo para la elaboración del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2018 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2018-2020.



ARTÍCULO 3º.- Convócase a los funcionarios que se detallan en el Anexo (IF-2017-06204619-APN- SSP#MHA) al presente artículo a integrar el GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP), el cual estará coordinado por el señor Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Los funcionarios que se detallan en el Anexo (IF-2017-06204619-APN-SSP#MHA) al presente artículo serán responsables de la realización de las actividades y del cumplimiento de las tareas encomendadas en las fechas establecidas en el cronograma del Anexo al Artículo 1º (IF-2017-06380023-APN-SSP#MHA) de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de precisar la colaboración de los funcionarios integrantes del GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP), se describen en el Anexo (IF-2017-06204617-APN-SSP#MHA) al presente artículo las actividades que corresponden llevar a cabo para la formulación del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2018 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2018-2020, de acuerdo al cronograma del Anexo al Artículo 1º (IF-2017-06380023-APN-SSP#MHA) de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- La SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA podrá requerir la colaboración de funcionarios de otras reparticiones, no mencionados en el Anexo al Artículo 3º (IF-2017-06204619-APN-SSP#MHA) de la presente resolución, y podrá adecuar el cronograma a la marcha de los trabajos garantizando su finalización oportuna.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Nicolas Dujovne.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 12/06/2017 N° 40313/17 v. 12/06/2017



## CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2018-2020

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
1. Capacitación y Asistencia Técnica a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional sobre Presupuesto Orientado a Resultados.	17/04	18/05	Centro de Capacitación de la Secretaría de Hacienda Oficina Nacional de Presupuesto
2. Carga en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN III) de los requerimientos de inversión.	17/04	9/06	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero
3. Revisión y actualización de los sistemas operativos con sus correspondientes instructivos para la formulación del proyecto de presupuesto.	18/04	30/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
4. Pedido de información sobre políticas presupuestarias institucionales, recursos y estructuras programáticas.	18/04	20/04	Oficina Nacional de Presupuesto
5. Elaboración previa y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP de la siguiente información: a) Modificaciones en las aperturas programáticas. b) Formulación de políticas presupuestarias (F.1) c) Cálculo de recursos (F.2A y F.2B)	20/04 20/04 20/04	15/05 15/05 15/05	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional
6. Elaboración y presentación de la información relativa a la planta ocupada de cargos y ejecución mensual del gasto en personal en el año 2017 disponible en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), correspondiente al Sector Público.	20/04	2/05	Subsecretaría de Presupuesto - Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público
7. Proyección de las variables macroeconómicas para el período 2018-2020.	20/04	2/05	Subsecretaría de Programación Macroeconómica - Dirección Nacional de Política Macroeconómica
8. Programación del servicio de la deuda pública interna y externa y del perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor para el período 2018-2020.	20/04	15/05	Subsecretaría de Financiamiento - Oficina Nacional de Crédito Público
9. Programación de gastos a financiar con préstamos de organismos internacionales de crédito y convenios bilaterales para el período 2018-2020.	20/04	15/05	Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito Dirección Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo
10. Elaboración, análisis y sistematización de los presupuestos de empresas públicas, sociedades del ESTADO NACIONAL, Fondos Fiduciarios y otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero.	20/04	21/08	Entidades del Sector Público Nacional no Financiero Oficina Nacional de Presupuesto
11. Preparación de techos presupuestarios 2018-2020.	2/05	5/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
12. Proyección Plurianual 2018-2020 del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).	2/05	12/05	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
13. Proyección de los recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el período 2018-2020.	2/05	8/05 y 5/06	Subsecretaría de Ingresos Públicos- Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2018-2020

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
14. Elaboración del programa de financiamiento para el período 2018-2020.	2/05	22/05	Subsecretaría de Financiamiento - Oficina Nacional de Crédito Público
15. Descripción del escenario macroeconómico y formulación de los lineamientos generales de política presupuestaria para la elaboración del Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto a ser enviado al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y su inclusión en el informe a distribuir entre los organismos de la Administración Nacional.	8/05	5/06	Subsecretaría de Evaluación del Presupuesto Nacional Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo Subsecretaría de Presupuesto Subsecretaría de Ingresos Públicos Subsecretaría de Programación Macroeconómica Subsecretaría de Financiamiento Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales Subsecretaría de Relaciones con Provincias Dirección Nacional de Inversión Pública
16. Elaboración, revisión final y remisión del Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	6/06	29/06	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Hacienda Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
17. Preparación de los techos presupuestarios 2018-2020.	5/06	7/06	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Hacienda
18. Ajuste definitivo y comunicación de los techos presupuestarios para gastos corrientes 2018-2020.	7/06	12/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
19. Realización de reuniones con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para conocer la situación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.	12/06	30/06	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Hacienda
20. Formulación del anteproyecto de presupuesto para gastos de capital y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP.	12/06	10/08	Jefatura de Gabinete de Ministros Dirección Nacional de Inversión Pública Ministerio de Hacienda Subsecretaría de Presupuesto
21. Formulación de los anteproyectos de presupuesto para gastos corrientes, medición física, y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP.	3/07	31/07	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional
22. Descripción del escenario macroeconómico y aprobación definitiva de las proyecciones macroeconómicas para su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	10/07	21/07	Subsecretaría de Programación Macroeconómica
23. Preparación del Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN que contempla:  a) Descripción de la política presupuestaria nacional.  b) Análisis de la relación fiscal con las provincias, incluyendo estimación para 2017 y 2018 del esquema. Ahorro-Inversión-Financiamiento consolidado para el Sector Público Provincial.	10/07  10/07	4/08  11/08	Subsecretaría de Evaluación del Presupuesto Nacional Subsecretaría de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo Subsecretaría de Presupuesto Subsecretaría de Ingresos Públicos Subsecretaría de Programación Macroeconómica Subsecretaría de Financiamiento Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales Dirección Nacional de Inversión Pública  Subsecretaría de Relaciones con Provincias

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2018-2020

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
24. Elaboración de la versión definitiva del cálculo del servicio de la deuda pública interna y externa y el perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor.	1/08	7/08	Subsecretaría de Financiamiento - Oficina Nacional de Crédito Público
25. Elaboración de la versión definitiva del cálculo de recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el periodo 2018-2020.	3/08	7/08 y 4/09	Subsecretaría de Ingresos Públicos - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
26. Elaboración y remisión de las propuestas de artículos a incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2018.	3/08	18/08	Subsecretaría de Presupuesto Subsecretaría de Ingresos Públicos Subsecretaría de Relaciones con Provincias Subsecretaría de Financiamiento Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)
27. Presentación de los requerimientos de los compromisos del Estado Nacional con las provincias derivados de pactos y acuerdos.	3/08	18/08	Subsecretaría de Relaciones con Provincias
28. Análisis de los anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2018.	4/08	31/08	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
29. Elaboración del mensaje, incluyendo proyecciones presupuestarias plurianuales, y del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto 2018.	7/08	4/09	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
30. Preparación y remisión de la información referida al marco macrofiscal para el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento del Artículo 2º de la Ley Nº 25.917.	30/08	31/08	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
31. Estimación del resultado primario y financiero correspondiente a cada nivel de gobierno del Sector Público, de los límites de endeudamiento para el Gobierno Nacional y la proyección de los recursos de origen nacional discriminados por régimen y por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	30/08	4/09	Oficina Nacional de Presupuesto Subsecretaría de Relaciones con Provincias
32. Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto a ser remitido al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	4/09	7/09	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda
33. Elaboración del documento definitivo del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.	7/09	13/09	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
34. Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	14/09	14/09	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda
35. Emisión del mensaje y documento definitivo del Presupuesto Plurianual 2018-2020.	15/09	29/09	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
36. Tramitación y remisión al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la información del presupuesto plurianual.	2/10	6/10	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

INTEGRANTES DEL GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

De la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

- Subsecretario de Evaluación del Presupuesto Nacional
- Director Nacional de Evaluación Presupuestaria

De la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS:

- Subsecretario de Evaluación de Proyectos con Financiamiento Externo
- Director Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo

De la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA:

- Subsecretario de Presupuesto
- Subsecretario de Ingresos Públicos
- Director de la Oficina Nacional de Presupuesto
- Director Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público
- Director Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
- Director de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la Oficina Nacional de Presupuesto

De la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA del MINISTERIO DE HACIENDA:

- Subsecretario de Programación Macroeconómica
- Director Nacional de Política Macroeconómica

De la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE FINANZAS:

- Subsecretario de Financiamiento
- Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
- Director de la Oficina Nacional de Crédito Público
- Director Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito

De la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la SECRETARÍA DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN:

- Director Nacional de Inversión Pública

De la SECRETARÍA DE PROVINCIAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA:

- Subsecretario de Relaciones con las Provincias
- Director Nacional de Relaciones Fiscales con las Provincias

El señor Subsecretario de Presupuesto delegará la coordinación administrativa de las tareas en una Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

Los representantes de las oficinas involucradas en las tareas operativas deberán tener nivel no inferior a Director.

## GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP) 2018-2020

### I. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El GAEP, constituido por los funcionarios que se detallan en el Anexo al Artículo 3º de la presente resolución, tiene entre sus principales funciones apoyar la tarea de elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias generales.

En este sentido, el Grupo debe suministrar la información necesaria para la elaboración de los techos presupuestarios correspondientes al trienio 2018-2020 y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2018 y del Presupuesto Plurianual 2018-2020.

Asimismo, cada integrante del GAEP contribuirá a la redacción del Informe de Avance al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y el Mensaje del Presupuesto, con el texto correspondiente al tema del cual es competente y los remitirá a la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la Oficina Nacional de Presupuesto, que oficia de Secretaría Ejecutiva, a fin de proceder a la elaboración definitiva de ambos documentos.

El GAEP contribuye a la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los que deben ajustarse las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional para elaborar sus respectivos anteproyectos.

### II. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

#### 1) SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Dirección Nacional de Evaluación Presupuestaria

- Formular los objetivos prioritarios de las políticas públicas a ser incluidos en el Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto y el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, a ser enviados al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.
- Formular las prioridades de la inversión pública nacional y coordinar la incorporación del anteproyecto de presupuesto de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional para los gastos de capital (inversión real directa, transferencias de capital e inversión financiera) y aplicaciones financieras para inversión pública prioritaria.
- Convocar y coordinar las reuniones a ser realizadas en la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para conocer la situación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.

2) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Oficina Nacional de Presupuesto

- Coordinar, a través de la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios, las actividades de los funcionarios del GAEP detallados en el Anexo al Artículo 3º de la presente resolución, en aras del cumplimiento del Cronograma para la Formulación del Presupuesto 2018-2020 previsto en el Anexo al Artículo 1º de la presente resolución.
- Optimizar la gestión despapelizada del proceso de formulación presupuestaria, mediante implementación de la firma digital con la aplicación del módulo eSIDIF-FOP del sistema informático, abarcando la comunicación de los techos presupuestarios, la remisión de la información previa (política presupuestaria, cálculo de recursos y estructuras programáticas), y de los Anteproyectos de Presupuesto de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.
- Consolidar la implementación de tableros de explotación de la información del eSIDIF-FOP aplicando el software dinámico de “Business Intelligence (BI)” en la etapa de formulación presupuestaria, mediante la capacitación, diseño y aplicación de dichos tableros.
- Revisar y actualizar la normativa, instructivos y sistemas operativos para la sistematización del proyecto de presupuesto y la implementación de la firma digital mediante la aplicación del módulo eSIDIF-FOP del sistema informático.
- Informar y capacitar a las Jurisdicciones y Entidades en los aspectos relevantes de la elaboración del presupuesto para el trienio 2018-2020, especialmente en lo que se refiere a las innovaciones tecnológicas en relación con el sistema de información y la despapelización mediante la firma digital aplicando el módulo eSIDIF-FOP y, en general, a las técnicas de presupuestación y al presupuesto plurianual.
- Sistematizar el cálculo de recursos tributarios y de la seguridad social que se proyecta ejecutar para el año 2017 y las estimaciones para el trienio siguiente 2018-2020, en relación con la asignación que corresponde a las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional de acuerdo a la normativa vigente.
- Proyectar los recursos de la Administración Nacional de carácter no tributario para el año 2017 y para el trienio siguiente 2018-2020 y contrastar con las proyecciones propias de las Jurisdicciones y Entidades.
- Proyectar la ejecución del gasto presupuestado para el año 2017 e identificar los problemas suscitados que tendrán impacto presupuestario en el año 2018 y que requieran definiciones de política presupuestaria.
- Proporcionar a las Jurisdicciones y Entidades las estimaciones correspondientes a los gastos en personal para el período 2018-2020, mediante la utilización del Sistema ePROA.
- Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general, sus objetivos prioritarios y la referida a las políticas sectoriales, como así también la descripción de la política tributaria mediante el análisis de las variaciones de los principales ingresos tributarios estimados por la DNIAF, en el marco de las actividades del GAEP.
- Elaborar el Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto a ser enviado al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, considerando el escenario de las variables macroeconómicas y fiscales para los ejercicios 2017 y 2018.
- Analizar y procesar las políticas presupuestarias institucionales formuladas por las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.
- Revisar las estructuras programáticas e indicadores en coordinación con las distintas

- unidades ejecutoras de los programas.
- Continuar con la implementación del presupuesto por programas orientado a la obtención de resultados y la elaboración de indicadores de la gestión.
- Relevar, analizar y sistematizar los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado Nacional, fondos fiduciarios y otros entes para la elaboración del consolidado plurianual 2018-2020 del Sector Público Nacional No Financiero y su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.
- Preparar y presentar a las máximas autoridades jurisdiccionales, los techos presupuestarios tanto para el año 2018 como para el bienio 2019-2020.
- Analizar los anteproyectos elaborados por las Jurisdicciones y Entidades para el año 2018 y para el bienio 2019-2020 y presentar a la Subsecretaría de Presupuesto las recomendaciones técnicas correspondientes.
- Realizar la Cuenta de Ahorro-Inversión-Financiamiento (A-I-F) de la Administración Nacional y del Sector Público Nacional no Financiero en las distintas instancias del proceso de formulación presupuestaria.
- Preparar la información referida al marco macrofiscal, en cumplimiento del Artículo 2º de la Ley Nº 25.917 y su reglamentación, para su remisión al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Elaborar propuestas del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, en coordinación con las áreas competentes.
- Elaborar el Documento Presupuestario definitivo para el año 2018, que contiene el Mensaje de Remisión al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, incluyendo proyecciones plurianuales fiscales agregadas (AIF, perfil de la deuda pública, desagregación de recursos); el articulado del Proyecto de Ley y las planillas anexas; como así también la información complementaria para su análisis.
- Elaborar el Documento del Presupuesto Plurianual 2018-2020.
- Realizar todas las tareas de preparación del presupuesto inherentes a su condición de órgano rector del sistema presupuestario del Sector Público Nacional.

#### Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público

- Formular los lineamientos generales que en materia de política salarial y ocupacional se prevé implementar en el Sector Público Nacional en el próximo trienio.
- Proporcionar información de ocupación de la Administración Nacional a la fecha de corte que oportunamente se determine.
- Actualizar los valores unitarios salariales.
- Informar acerca de los problemas pendientes en materia de escalafones, reclamos, etc., que puedan impactar en el presupuesto.
- Asesorar en la utilización del Sistema de Base de Datos de Personal ePROA y SIRHU.

### 3) SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN MACROECONÓMICA

#### Dirección Nacional de Política Macroeconómica

- Explicar el contexto macroeconómico y proporcionar los lineamientos de política para el año 2018 y el mediano plazo.
- Proyectar las principales variables económicas, incluyendo la actualización para el año 2017, a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto Plurianual 2018-2020:

PIB, precios implícitos, precios al consumidor, precios mayoristas, tipo de cambio, tasa de interés doméstica e internacional, balanza comercial y balance de pagos. La proyección deberá mostrar el Producto Interno Bruto en valores corrientes y constantes, a precios de mercado, desagregando las proyecciones de consumo, inversión, exportaciones e importaciones y las variaciones previstas en dichos agregados para el ejercicio presupuestado, tanto en términos nominales como reales, respecto del ejercicio vigente. La evolución de la cuenta comercial deberá contener las previsiones de exportaciones (FOB) y de importaciones (CIF), expresadas en Dólares Estadounidenses. En el caso particular del total de exportaciones (FOB), es necesario informar los montos proyectados en forma desagregada por principales productos agrícolas y combustibles del Nomenclador Común del MERCOSUR para los cuales se aplican derechos de exportación sustantivos a los fines del cálculo de recursos tributarios.

- Proyectar para el período trienal 2018-2020 las variables económicas que adicionalmente son requeridas en el marco macrofiscal definido en la Ley N° 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación: la variación porcentual esperada, promedio y punta a punta, de los precios implícitos de cada una de las variables macroeconómicas mencionadas en el punto anterior y de los precios al consumidor y mayoristas; y el tipo de cambio nominal del Peso con relación al Dólar Estadounidense y a las monedas de los países con los que principalmente se vincula el país en el comercio internacional y de los títulos representativos del endeudamiento asumido.
- Explicar el comportamiento de las variables macroeconómicas para el mediano plazo en relación con las estimaciones mencionadas en los puntos precedentes.

#### 4) SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal

- Proporcionar las políticas que en materia de recursos impositivos elabore la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que tendrán vigencia en el año 2017 y su impacto para el período 2018-2020.
- Proporcionar el cálculo de recursos tributarios en forma desagregada por tipo de impuesto correspondiente a 2017 y al trienio 2018-2020.
- Estimar los ingresos previsionales en materia de aportes patronales y personales correspondientes a 2017 y al trienio 2018-2020.
- Estimar los gastos tributarios para los años 2017 y 2018 y elaborar el correspondiente informe a los fines de su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto.

#### 5) SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Oficina Nacional de Crédito Público

- Proporcionar los lineamientos de la política de financiamiento interno y externo y del servicio de la deuda pública (intereses y amortizaciones), en particular para el año 2018 y el mediano plazo.
- Estimar los desembolsos a obtener por el Sector Público Nacional en los mercados

locales, internacionales y de organismos oficiales del país o de otros países, para el año 2017 y la proyección anual del período 2018-2020, desagregando Jurisdicción, tipo de deuda, monto máximo autorizado, plazos de gracia, tipos de interés, modalidad de amortización y destino del financiamiento.

- Realizar proyecciones de la ejecución (calculando el impacto de la deuda nueva del ejercicio) del servicio de la deuda en moneda nacional y moneda extranjera, en concepto de intereses y amortizaciones, comisiones y gastos para el Sector Público No Financiero, abierto por jurisdicción y tipo de deuda, para el año 2017 y la proyección anual del período 2018-2020.
- Elaborar el programa de financiamiento correspondiente al período 2018-2020 detallando tipo de moneda (nacional y extranjera), títulos, organismos internacionales de crédito, organismos nacionales, entre otros.
- Proveer información actualizada del stock de la deuda pública interna y externa, incluyendo el perfil de los vencimientos, detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones), tipo de acreedor y tasas de interés. Ello permitirá cumplir con los requerimientos de la Ley N° 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación.
- Estimar el monto a otorgar, en los años 2017 y 2018, de avales, fianzas o garantías por la Administración Central a otros Entes del Sector Público y el beneficio de los mismos.
- Informar acerca de las normas legales proyectadas en materia de financiamiento, fundamentalmente aquellas que sustentan las propuestas de artículos a incorporarse en el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.

6) SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Dirección Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES  
Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito

- Proporcionar los lineamientos básicos de política presupuestaria relacionada con los préstamos de organismos internacionales de crédito y la incidencia de la misma para el período 2018-2020.
- Programar los gastos a financiar con préstamos de los organismos internacionales de crédito (BID, BIRF, CAF, FONPLATA, etc.) estimados para el 2017 y proyectados para el período 2018-2020, compatibles con las restricciones presupuestarias e incluyendo los proyectos en ejecución, preparación, donaciones y adelantos para la preparación de proyectos (PPF), desagregando número y entidad cedente del préstamo, denominación del proyecto o programa, los organismos responsables de ejecutar los mismos y el monto de las contrapartidas.
- Programar los gastos con financiamiento externo bilateral, estimados para el 2017 y proyectados para el período 2018-2020, compatibles con las restricciones presupuestarias.
- Proporcionar información actualizada sobre la ejecución y los desvíos observados en la realización de los proyectos con fondos de organismos internacionales y financiamiento externo bilateral respecto de lo programado.

7) Dirección Nacional de Inversión Pública

- Proporcionar los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública y la incidencia de la misma para el período 2018-2020.
- Programar los requerimientos de inversión pública de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional para el trienio 2018-2020 desagregada por las clasificaciones primarias institucional, fuente de financiamiento, programática (programas, subprogramas, proyectos, obras y actividades), objeto del gasto, tipo de moneda, priorizando de acuerdo a los criterios técnicos previstos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley Nº 24.354 y su reglamentación), y compatible con las restricciones presupuestarias.
- Elaborar el anteproyecto de presupuesto para gastos de capital (inversión real directa, transferencias de capital e inversión financiera) y aplicaciones financieras para inversión pública prioritaria y remitir el mismo a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante firma digital en eSIDIF-FOP.

8) SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS

Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con las Provincias

- Formular los requerimientos presupuestarios por compromisos asumidos, o a asumir, por el Gobierno Nacional con las Provincias.
- Proporcionar los lineamientos de la política presupuestaria del sector provincial y municipal para el trienio 2018-2020 y, en particular, lo atinente a la coordinación fiscal entre los distintos niveles jurisdiccionales de gobierno.
- Informar acerca de las normas legales proyectadas sobre la relación Nación-Provincias.
- Proporcionar información relativa a la ejecución de los presupuestos provinciales y municipales consolidados para el 2016 y la proyección de la ejecución para el 2017.
- Estimar la cuenta ahorro-inversión-financiamiento del consolidado provincial y municipal para el año 2018.
- Informar los límites de endeudamiento para las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la distribución de los recursos de origen nacional por Régimen y por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos previstos por la Ley Nº 25.917 de Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación.
- Estimar la recuperación de préstamos a las provincias para su inclusión en el programa de financiamiento 2018-2020 que elabora la Oficina Nacional de Crédito Público de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO.

III. MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO DEL GAEP

En una primera fase de trabajo se contempla la realización de una reunión plenaria para acordar las funciones y los mecanismos de funcionamiento del grupo y luego se efectuarían reuniones que involucrarían a los miembros responsables del tema a tratar.

Está prevista la invitación de funcionarios de la Administración Nacional que, aún cuando no integran formalmente el GAEP, se justifique solicitarles colaboración.

La SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO informará sobre la marcha general del proceso de presupuestación correspondiente al Ejercicio 2018 y transmitirá los nuevos requerimientos en la medida que surjan las necesidades.

La coordinación general del GAEP es responsabilidad del señor Subsecretario de Presupuesto. El coordinador contará con la asistencia de una Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, que será la responsable de recibir la información producida por el grupo y entender en la coordinación de todas las tareas de índole operativa.